



Expediente No. 2021-056

**SECRETARÍA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
17 DE ENERO DE 2022**

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con la anterior demanda Ordinaria instaurada por **AMPARO DEL SOCORRO DIAZ DE VASQUEZ** en contra de **COLPENSIONES**, informándole que se encuentra pendiente resolver sobre la calificación de la contestación de la demanda. Sírvasse Proveer.


WENDY OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
17 de enero de 2022**

Verificado el informe secretarial que antecede y a la vista el expediente, se observa que se encuentra pendiente calificar la demanda y fijar fecha para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 77 del CPL y SS.

1. De la notificación de la demanda y la contestación de la demanda.

Revisado el expediente, se observa que la entidad demandada fue notificada personalmente de la admisión de la demanda conforme lo prevé el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, el día 10 de junio de 2021, notificación que adelantó el Despacho atendiendo la naturaleza jurídica de la demandada.

La demandada **COLPENSIONES**, dio respuesta a la demanda el 24 de junio de 2021; así las cosas, por haberse presentado la contestación dentro del termino legal y reunir los requisitos exigidos por el artículo 31 del código procesal del trabajo y de la seguridad social, se procederá a su admisión.

2. Del reconocimiento de personería.

Verificado el poder especial conferido a la doctora Evelyn Davila Barraza, el cual milita en archivo 10 de OneDrive a folio 23 del expediente electrónico, encuentra el Despacho que es procedente reconocerle personería para actuar en los términos del poder a ella conferido.

3. De la fijación de fecha para audiencia.

Admitida la contestación de la demanda, y al encontrarse debidamente notificado el Ministerio Publico y la Andje, se hace procedente fijar fecha para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 77 del CPT y SS.



Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la contestación de la demanda presentada por **COLPENSIONES**, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica para actuar dentro del presente proceso a la Dra. **EVELYN DAVILA BARRAZA**, identificada con la C.C. No. 1.051.662.000 y T.P. No. 211.826 del C.S. de la J., como apoderada judicial de la parte demandada, para los fines y efectos del poder conferido, anexo con la contestación a la demanda

TERCERO: SEÑALAR el jueves 20 de octubre de 2022 a la hora de la 01:30 PM, como fecha y hora para la práctica de la audiencia prevista en el artículo 77 del CPT y SS, a través de la plataforma Teams de Microsoft 365.

CUARTO: En cumplimiento del artículo 3 del Decreto 806 de 2020, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que previo a la audiencia y en caso de encontrarse pendiente, den cumplimiento a las cargas procesales y probatorias no aportadas; y 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la de los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, el inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia.

QUINTO: En cumplimiento del Decreto 806 de 2020 y del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 y sus modificaciones, por Secretaría, agéndese la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página web de la rama judicial en el espacio asignado y respectivo y envíese correo electrónico a los apoderados judiciales remitiendo copia de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA
Hoy, 18 de enero de 2022, SE NOTIFICA EL ANTERIOR
AUTO POR ESTADO No. 02

KN